



Ayuntamiento de Barlovento

DON GUZMAN GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 1 de septiembre de 2020; adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.- Visto el borrador de Convenio de cooperación entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Barlovento, para el suministro por parte de la Agencia tributaria Canaria al Ayuntamiento de Barlovento, de información tributaria para fines no tributarios; con un plazo de vigencia de 4 años.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría – Intervención, dando cuenta de que dicho convenio no implica obligación pecuniaria alguna

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Barlovento, para el suministro por parte de la Agencia tributaria Canaria al Ayuntamiento de Barlovento, de información tributaria para fines no tributarios.

2º.- Facultar a D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la formalización y ejecución del mismo.

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a uno de septiembre de dos mil veinte.

VºBº
El Alcalde

